MINISTERIO DE SALUD

No. 241-2020-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Abril del 2020

Visto, el Expediente N° 20-033554-003, que contiene el Informe N° 226-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 262-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19), autoriza al Ministerio de Salud, a través de sus Unidades Ejecutoras 001 Administración Central y 124 Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, y al Seguro Social de Salud – ESSALUD, a suscribir convenios de administración de recursos con organismos internacionales, para la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19;

Que, a través del numeral 8.4 del precitado artículo 8, se autoriza al Ministerio de Salud y al Seguro Social de Salud – ESSALUD a realizar transferencias financieras a favor de los organismos internacionales para financiar lo establecido en el numeral 8.1 antes referido. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del pliego, previa suscripción del convenio, debiendo contar con el informe favorable previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 8.5 del artículo 8 de la precitada norma, autoriza excepcionalmente al Ministerio de Salud a utilizar los recursos que le fueron transferidos a través del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 032-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, para financiar los fines establecidos en el numeral 8.1. del precitado artículo. Para tal efecto, se autoriza al Ministerio de Salud a realizar

V. BOCANGEL

F. CARRASCO

L. CUEVA

L. IÑAÑEZ

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos que le fueron transferidos a través del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 032-2020 para los fines señalados en el presente numeral;

Que, por su parte, el artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 203-2020-MINSA, se autorizó una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, en el marco de lo autorizado por el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 039-2020;

V. BOCANGEL

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 203-2020-MINSA, contiene el detalle del presupuesto de egreso del financiamiento destinado para la transferencia financiera a que se refiere el considerando precedente, en la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Categoría Presupuestaria 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

F. CARRASCO

Que, mediante el Informe N° 226-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Presupuesto, señala la necesidad de modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 203-2020-MINSA, en el extremo de la Genérica de Gasto, por cuanto corresponde la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

L. CUEVA

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

L. ÑAÑEZ

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 039-2019, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19); en la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 203-2020-MINSA

Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 203-2020-MINSA, de fecha 17 de abril de 2020, que autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicio para Proyectos - UNOPS, para la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP); conforme al siguiente texto:

MINISTERIO DE SALUD

No. 241-2020-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

V. BOCANGEL

Lima, 29 de Abril del 2020

F. CARRASCO

L. CUEVA

L. NAÑEZ

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afecta con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud del Pliego 011: Ministerio de Salud, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*1 :*	*Recursos Ordinarios*
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	*9002 :*	*Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos*
ACTIVIDAD	*5006269 :*	*Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus*

GASTO CORRIENTE

2.4 Donaciones y Transferencias	*40 000 000*
TOTAL EGRESOS	***40 000 000***

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud